



**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL CON FECHA VEINTE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. José Javier Martínez García

CONCEJALES:

D. Hilario San Segundo Nieto

D. Raul Arrondo Ortega: ausente

Dña. Marixa Argote Arrondo

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

Dña. Julia Rivas García: ausente

D. Francisco Antunez Lopez

D. Alfonso Garrosa García

D. Antonio Gil Iglesias: ausente

D. Felix Lopez de Torre Foronda

D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga Beltran

SECRETARIA:

Dña. Ane Calvo Martínez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las trece horas del día **veinte de diciembre de dos mil trece** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PLAN DE USO Y GESTION.-

Visto que se ha realizado por parte del Ayuntamiento de Iruña de Oca, con la colaboración de técnicos de la Cuadrilla de Añana el Plan de Uso del Euskera acompañado del correspondiente Plan de Gestión y Plan Estratégico.

Por parte del concejal Sr. Ruiz de Loizaga se manifiesta: no sirve solo hacer planes; hace 5 años se hizo un programa EHUN que costó unos 4.000 euros y se daban 7 charlas con grupos de comerciantes; se planteaban una serie de conclusiones y una serie de planes de conocimiento de cara al euskera.





Todo queda muy bonito sobre el papel pero luego no se hace nada. De una vez por todas que el Ayuntamiento se mueva y se busquen esas conclusiones y acorde a ello se trabaje. Estamos obligados a fomentar esta lengua. Hace 4 o 5 años que se hizo ese programa que costó un dinero y está parado.

Resultando que la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco aprueba la propuesta del Plan de Uso del Euskera del Ayuntamiento de Iruña de Oca para el V período de planificación.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2013 dictaminó favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Uso del Euskera acompañado del correspondiente Plan de Gestión y Plan Estratégico del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura, Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.

II- ACEPTACION PROPUESTA SERVICIO EXPROPIACION DFA.-

Se trata el tema relativo a la expropiación de suelo municipal para construcción de una rotonda en un tramo de la carretera foral A-2622 (sistema general viario)

Por el Sr. Alcalde de la reunión mantenida en las oficinas técnicas de la Diputación Foral de Alava con responsables del servicio de expropiaciones en orden a la formalización y otorgamiento de las actas de ocupación así como del abono del justiprecio en relación a la expropiación de varias porciones de suelo de titularidad municipal.

Encuanto al justiprecio, la administración foral considera que debe de ser abonado en atención de su calificación como rural al carecer de los servicios e infraestructuras que lo harían merecedor del de "urbanizado". También se traslada al Ayuntamiento para su consideración, el hecho de que la citada rotonda cuya obtención de suelo y propia ejecución de la obra se realiza exclusivamente con financiación foral, en realidad presta un servicio y mejora en exclusiva al municipio al actuar distribuyendo el tráfico en dicho punto y ralentizándolo a su paso por delante del Colegio.

En relación al justiprecio la asesoría jurídica municipal ha manifestado que si bien es cierto que propiamente en aplicación de los artículos 12 y 22 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, estaríamos en presencia de suelo rural, también lo es que el párrafo segundo del apartado 2 del último de los preceptos citados establece:

"Este criterio será también de aplicación a los suelos destinados a infraestructuras y servicios públicos de interés general supramunicipal, tanto si estuvieran previstos por la ordenación territorial y urbanística como si fueran de nueva creación, cuya valoración





se determinará según la situación básica de los terrenos en que se sitúan o por los que discurren de conformidad con lo dispuesto en esta Ley”.

Esta precisión ha llevado a los Tribunales (por todas sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia; del País Vasco de de diciembre de 2010 y 17 de octubre de 2011; de la Comunidad Valencia de 19 de abril de 2012, de Castilla-La Mancha de 2 de julio de 2013 o de Castilla y León de 9 de noviembre de 2012 basadas en jurisprudencia del tribunal supremo que citan), a establecer un criterio distinto para los sistemas generales (en la mayoría de los supuestos, viarios) a los que fija un justiprecio en su consideración de suelos rurales –no urbanizables- y aquellos otros sistemas generales que define como “de interés propiamente municipal”, “destinado a completar el sistema viario del municipio”, “se destinen a crear ciudad”, “coadyuve a la articulación del núcleo ciudadano” o “integran el entamado urbano” en cuyo caso y aunque su clasificación urbanística fuera la de no urbanizable, habrían de valorarse como urbanizables..

El Ayuntamiento considera que éste es ciertamente el supuesto de dicha rotonda pues su único servicio se vincula en exclusiva al municipio de Iruña de Oca y más concretamente a Nanclares de la Oca y carece de toda funcionalidad supramunicipal (ya existe una variante con dicha finalidad).

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2013 dictaminó favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aceptar el justiprecio ofrecido por la Excm. Diputación Foral de Alava para la expropiación de terrenos municipales para la construcción de una rotonda en un tramo de la carretera foral A-2622 (sistema general viario) por razón del esfuerzo económico – y como contribución al mismo- que debe realizar la citada administración foral para la ejecución de dicha obra. Ahora bien, dicha aceptación está condicionada a que si la obra no fuera ejecutada en el plazo de 24 meses, este Ayuntamiento se reserva expresamente el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales precisas para la exigencia de fijación y abono de un justiprecio acorde con la clasificación de urbanizable del suelo por las razones jurídicas expuestas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Expropiaciones de la Excm. Diputación Foral de Alava.

III.- APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.-

Vistos los expediente relativos a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.

El concejal Sr. Ruiz de Loizaga señala respecto a la partida de incremento de mantenimiento en Zona de Arrate, que el mantenimiento de los contadores debería abonarlo la empresa concesionaria.





Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 9/91 Presupuestaria de las Entidades Locales, el artículo 34 del Decreto Foral 985/92 y a lo establecido por la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Considerando que el Pleno de la Corporación Municipal resulta ser competente para la aprobación de este expediente.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2013 dictaminó favorablemente el expediente.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Concejal Sr. Hilario San Segundo: a favor
Concejala Dña. Marixa Argote: abstención
Concejal Sr. Montes: a favor
Concejal Sr. Antunez: a favor
Concejal Sr. Garrosa: a favor
Concejal Sr. Lopez de Torre: a favor
Concejal Sr. Ruiz de Loizaga: abstención
Sr. Alcalde-Presidente: a favor

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de votos a favor acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de transferencia de créditos N° 2/13 con el siguiente resumen de partidas de gastos e ingresos:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

CLASIF.FUNCIO ECONOMICA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MINORACION
120.227.001	Limpieza Ayunta	12.392,00	6.000,00
130.227.001	Limpieza Juzgado	4.130,84	1.700,00
412.227.001	Limpieza Centro Salud	5.577,00	2.000,00
420.227.001	Limpieza colegio	70.224,00	22.025,07
420.227.006	Limpieza gimnasio	2.473,00	1.000,00
422.227.001	Limpieza guardería	24.166,00	2.000,00
450.227.000	Limpieza centro cívico	5.667,00	2.000,00
451.227.001	Limpieza centro social	8.262,00	3.000,00
452.227.001	Limpieza arrate	3.000,00	3.000,00

TOTAL BAJAS DE CREDITO.....

50.725,07

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:





CLASIF.FUNCIO +ECONOMICA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	INCREMENTO
120.140.000	Retribucion personal limpieza	0	45.163,86
120.160.0003	S. Sociales	0	5.561,21
TOTAL AUMENTOS DE CREDITO.....		50.725,07

Segundo.- Aprobar el expediente de transferencia de créditos Nº 3/13 con el siguiente resumen de partidas de gastos e ingresos:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

CLASIF.FUNCIO +ECONOMICA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MINORACION
200.227.001	Servicios mantenimientos	15.000,00	15.000,00
220.212.000	Instalaciones y utillaje guardería	6.126,45	6.000,00
320.830.000	Ayudas a familias	31.000,00	30.000,00
420.629.000	Obras ventanas	100.000,00	5.494,06
452.601.000	Realización jardines	20.000,00	20.000,00
452.620.001	Veredas	35.000,00	35.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITO.....			111.494,06

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

CLASIF.FUNCIO +ECONOMICA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	INCREMENTO
110.626.000	Equipos procesos	3.000	2.000,00
120.226.004	Actos jurídicos	5.000	13.638,92
313.221.006	Suministros C. Día	14.000	3.867,80
313.227.004	Gastos funcionamiento	54.000	16.678,60
420.120.000	Retribución conserje	28.375,44	4.200,00
442.221.000	Energía Garbigune	0	1.959,74
452.211.001	Mantenimiento Arrate	1.000	13.500,00
452.221.002	Agua arrate	6.000	23.037,00





452.221.003	Gasoleo campo fútbol	2.000	2.337,00
610.120.000	Retribución Auxiliar	28.779,14	275,00
610.225.001	Tributos municipales	6.000	23.900,00
910.421.001	Cuadrilla de Añana	15.000	6.100,00
TOTAL AUMENTOS DE CREDITO.....		111.494,06

IV.- DAR CUENTA TARIFAS COMPLEJO DEPORTIVO DE ARRATE.-

Se da cuenta de la propuesta de nuevas tarifas presentadas por URBASER para el año 2014.

Los diferentes miembros de la Corporación opinan al respecto.

Concejala Sra. Marixa Argote: no está conforme ya que considera que el beneficiado es el que no está empadronado al contrario de la persona empadronada.

Concejal Sr, Ruiz de Loizaga: no se favorece suficientemente a los empadronados y a los no empadronados se les está subvencionando mucho.

Concejal Sr. San Segundo: tienen más demanda de fuera y por eso bajan la cuota.

Por otra parte se advierte que puede haber algún error en alguna de las tarifas propuestas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Darse por enterados de las modificaciones de las tarifas propuestas para el ejercicio 2014 las cuales se encuentran por debajo del máximo establecido.

Segundo.- Comunicar a la empresa URBASER SA, que en ningún caso se procederá a la revisión de la subvención otorgada por el Ayuntamiento ya que esta reducción de tarifas se debe a política empresarial de la empresa y no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en la cláusula curta del contrato suscrito entre las partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del día arriba señalado.

